

110013103004202100460

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se encuentra el presente asunto al Despacho para proveer respecto de su admisión, se observa que se solicita la división ad valorem del inmueble identificado con folio de matrícula 012-18889 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardota(Antioquia)

El art. 28 num. 7 del CGP., dispone: "*En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento,será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes,...*"

En virtud de lo anterior, este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, por lo tanto, se dispone su **RECHAZO**.

Por secretaria, remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Girardota (reparto), a través del centro de servicios, haciendo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

